

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

A N U N C I O

1230.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2004.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 del mismo mes.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla recaído en los autos de Procedimiento Ordinario n.º 136/04, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Mercedes Pozo González y Doña Concepción Martínez Ruiz.

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 140/2004, seguido a instancias de D. Carlos Norzagaray Belón.

* Aprobación presupuesto estimativo de 100.000 para realización de los XIII Cursos Internacionales de Verano del Mediterráneo.

* Aprobación presupuesto de 93.000 para contratación de actuaciones musicales foráneas para la Feria de Melilla 2004.

* Aprobación presupuesto de 36.000 para realización del Certamen de Miss y Mister Melilla 2004.

* Aprobación presupuesto de 46.000 para realización de concierto de ANDY & LUCAS el 31 de julio de 2004.

* Aprobación presupuesto de 47.500 para realización Campaña de la Hoguera de San Juan 2004.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas sobre rectificación error en relación con aprobación Plan Operativo del personal de Parques y Jardines que conlleva la modificación de la R.P.T.

* Remisión a la Consejería de Fomento de expediente sobre cesión, en precario, del uso del local municipal sito en los bajos del Bloque 2 del Grupo de V.P.O. "Enrique Nieto" a la Asociación Cultural "Amigos del Rocío".

* Desalojo vivienda municipal sita en C/. San Miguel, n.º 1-bajo izqda.

* Desalojo vivienda municipal sita en C/. San Miguel n.º 1 bajo dcha.

Melilla, 25 de mayo de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

1231.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, por Orden de fecha 10-5-04, registrada al número 251, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El artículo séptimo apartado primero de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Vecinales destinadas al desarrollo de proyectos y actividades para el año 2004 (BOME número 4061 de 17-2-04) establece que: "El órgano competente para la ordenación e instrucción será la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento, que tendrá la siguiente composición:

-Presidente: La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

-Vocales: 2 funcionarios pertenecientes a la Consejería.

-Secretario: El Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

.Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución:

.La evaluación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación.

.El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, debiendo facilitar la Asociación de Vecinos el grado de cumplimiento de los proyectos y actividades objeto de la subvención, cuando así lo estime la Comisión".

De acuerdo con lo anterior, VENGO EN DISPONER el nombramiento como miembros de la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Vecinales para el ejercicio 2004 a: